FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

FDLK-LP-005-2026

ADENDA No. 003

OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE CANINOS Y FELINOS, MEDIANTE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA, BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS, APOYO A ESTRATEGIAS DE ADOPCIÓN RESPONSABLE Y SENSIBILIZACIÓN EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2612 – "KENNEDY GUARDIANES DEL BIENESTAR ANIMAL"

BOGOTÁ D.C., 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ADENDA No. 003 "PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE CANINOS Y FELINOS, MEDIANTE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA, BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS, APOYO A ESTRATEGIAS DE ADOPCIÓN RESPONSABLE Y SENSIBILIZACIÓN EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2612 – "KENNEDY GUARDIANES DEL BIENESTAR ANIMAL"

EL ALCALDE LOCAL DE KENNEDY (E)

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, el Decreto Distrital 040 de 2026 y el Decreto Distrital 264 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas corresponde al jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 autoriza al jefe o representante legal de la entidad, mediante acto motivado, a sanear los vicios de procedimiento o de forma que no constituyan causales de nulidad, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen.

Que el Decreto Único Sectorial 642 de 2025 delegó en los Alcaldes Locales las competencias correspondientes para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a dichos fondos.

Que mediante el Decreto Distrital No. 040 del 10 de febrero de 2026 el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. nombró al señor JAVIER PRIETO TRISTANCHO como Alcalde Local (E) de Kennedy, quien tomó posesión mediante Acta No. 092 del 11 de febrero de 2026; posteriormente, mediante Decreto Distrital No. 264 del 8 de julio de 2026, fue nuevamente nombrado Alcalde Local (E), tomando posesión mediante Acta No. 269 del 13 de julio de 2026.

Que el veintisiete (27) de agosto de 2026 el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó la estructuración y apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-005-2026, cuyo objeto con la: ***PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE CANINOS Y FELINOS, MEDIANTE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA, BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS, APOYO A ESTRATEGIAS DE ADOPCIÓN RESPONSABLE Y SENSIBILIZACIÓN EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN***

NO. 2612 – "KENNEDY GUARDIANES DEL BIENESTAR ANIMAL", y publicó en SECOP II los documentos que integran el proceso de selección.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso establecido los interesados en el presente proceso de selección tuvieron oportunidad de presentar sus observaciones al proceso de licitación pública hasta el dos (2) de agosto de 2026.

Que, de conformidad con el cronograma establecido, el 01 de septiembre de 2026 se efectuó la audiencia de asignación de riesgos mediante enlace publicado en el protocolo de la correspondiente audiencia mediante mensaje electrónico No. CO1.MSG.9899243 del 31 de agosto de 2026. Producto de la audiencia, la Entidad publicó mediante mensaje electrónico No. CO1.MSG.9906607 del 01 de septiembre de 2026 el acta correspondiente que da constancia del cumplimiento del trámite.

Que, dentro del periodo antes señalado, los interesados procedieron a presentar varias observaciones que se encuentran siendo revisadas y analizadas por el área estructuradora del proceso, razón por la cual, la Entidad considera importante modificar el Cronograma del proceso desde la actividad "Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones" con el fin de contar con el tiempo necesario para dar respuesta a las observaciones.

Que, el 04 de septiembre de 2026, la Entidad mediante adenda No. 1 decide modificar el cronograma del proceso a partir de la Actividad "Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones".

Que, el 07 de septiembre de 2026, la Entidad mediante adenda No. 2 decide modificar el cronograma del proceso a partir de la Actividad "Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones".

Que, bajo la misma justificación, es decir, que con ocasión de las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo la Entidad considera importante modificar el Cronograma del proceso desde la actividad "Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones" con el fin de contar con el tiempo necesario para dar respuesta a las observaciones.

Que el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual, estando en oportunidad se precede a expedir la presente adenda.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el Anexo 2 – CRONOGRAMA, a partir de la Actividad "Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones", el cual se adjunta y forma parte integral de la presente Adenda.

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	11 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 p.m	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 p.m	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre	17 de septiembre de 2026 a las 09:00 a.m	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas /Apertura de Sobre 1	17 de septiembre de 2026 a las 09:05 a.m	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Publicación del informe preliminar de evaluación	22 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 p.m.	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 23 al 29 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 p.m	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Publicación del informe final de evaluación de los documentos	01 de octubre de 2026 hasta las 23:59 p.m	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Audiencia de adjudicación	02 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.	Alcaldía Local de Kennedy O virtual a través del mecanismo que disponga la entidad para tal fin.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	07 de octubre de 2026 hasta las 23:59 p.m	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Firma del Contrato	08 de octubre de 2026 hasta las 23:59 p.m	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	14 de octubre de 2026 hasta las 03:00 p.m	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Aprobación de garantías	15 de octubre de 2026 hasta las 23:59 p.m	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

SEGUNDO: La presente adenda únicamente modifica el pliego de condiciones en lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones del pliego de condiciones definitivo no modificadas en la presente adenda se mantiene vigentes en los mismos términos y condiciones del referido documento.

Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Dada en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2026.

JAVIER PRIETO TRISTANCHO
Alcalde Local de Kennedy (E)

Revisó: Mario Eduardo Trujillo Rodriguez	Abogado contratista FDLK	
Revisó: Andrés Felipe Romero Manchola	Abogado de despacho FDLK	AR